



Resolución de 21 de febrero de 2017 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los XXXII Premios Francisco Giner de los Ríos a la Mejora de la Calidad Educativa.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establece como uno de sus objetivos prioritarios la consecución de la calidad y mejora de la educación, así como el desarrollo de las competencias que se consideran imprescindibles en la sociedad del conocimiento.

Asimismo, las conclusiones del Consejo de Europa de 2009 sobre el Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación “Educación y Formación 2020” (ET 2020) y la Comunicación en el 2010 de la Comisión Europea “Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” describen los objetivos que han de orientar las acciones educativas de los países miembros durante la década 2010-2020 e insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para el desarrollo económico de Europa y su capacidad de competir en el ámbito internacional, pero también, de forma destacada, para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo.

Desde su creación en el año 1983, los Premios Francisco Giner de los Ríos a la Mejora de la Calidad Educativa, convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con la Fundación BBVA, pretenden servir de estímulo al profesorado para la realización de trabajos de investigación pedagógica e innovación educativa que de otro modo no se habrían llevado a cabo y que contribuyen al logro de los mencionados objetivos.

La convocatoria de este año tiene el propósito de seguir fomentando, entre los docentes de la educación no universitaria, tanto las actividades innovadoras de investigación aplicada como la elaboración de estudios y trabajos innovadores que favorezcan la mejora de la calidad educativa. Se valorarán especialmente aquellos trabajos que faciliten el desarrollo de las competencias clave, la enseñanza personalizada, la creatividad y un espíritu emprendedor para contribuir a la inserción social y profesional del alumnado.



En definitiva, se trata de reforzar las capacidades y actitudes requeridas para participar plenamente y de forma responsable en la sociedad y economía en la que los alumnos están inmersos. De acuerdo con todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Objeto de la convocatoria y financiación

Primero.

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con la Fundación BBVA convoca los XXXII Premios Francisco Giner de los Ríos a la Mejora de la Calidad Educativa, para los trabajos y experiencias pedagógicas que se apliquen en el aula por docentes o equipo de docentes que se encuentren en activo que den clase en centros educativos españoles o de titularidad mixta, que impartan las enseñanzas del sistema educativo español autorizados por las administraciones educativas en alguna de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales y Enseñanzas Deportivas.

2. Los premios se estructuran en las cuatro categorías siguientes:

A.- Un premio especial al mejor trabajo, dotado con 24.000 euros.

B.- Un premio para el segundo ciclo de Educación Infantil, dotado con 15.000 euros, para un trabajo que contribuya a desarrollar las capacidades individuales y sociales del alumnado que posibiliten el conocimiento personal, social y del entorno, el desarrollo de su autonomía y la adquisición de valores de convivencia y habilidades que redunden en el desarrollo de los aprendizajes instrumentales.

C.- Dos premios para la etapa de Educación Primaria, dotados con 15.000 euros cada uno, para trabajos que incidan en la innovación y mejora de los aprendizajes instrumentales y la práctica docente y de forma especial en el desarrollo de las competencias clave.

D.- Cuatro premios para el resto de las enseñanzas, dotados con 15.000 euros cada uno, según las siguientes modalidades:

- Un premio para trabajos del área científico-tecnológica
- Un premio para trabajos del área de humanidades y de ciencias sociales



- Un premio para trabajos de otras materias y áreas curriculares y
- Un premio a los trabajos que han potenciado la aplicación y desarrollo de las habilidades que faciliten la incorporación al mundo profesional y social.

3. La dotación económica de los premios correrá a cargo de la Fundación BBVA.

Solicitudes de participación y plazo de presentación

Segundo.

Para optar a estos Premios, los participantes deberán elaborar un trabajo que, habiendo sido aplicados sus resultados en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

No obstante, no podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos profesores que hubieran sido galardonados en cualquiera de las categorías de las ediciones anteriores de estos Premios Francisco Giner de los Ríos a la Mejora de la Calidad Educativa.

Tercero.

1. Los trabajos deberán ser originales. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido retribuidos con premio (bien en metálico o en especie) en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la fecha de publicación de esta resolución, o hubieran sido dotados económicamente para su realización por instituciones fuera del ámbito educativo o sean parte integrante de una tesis doctoral. Si en el espacio de tiempo entre la presentación de la solicitud hasta la fecha de resolución de la convocatoria, alguno de los trabajos presentados resultase beneficiario de algún premio, deberá ser comunicado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa) y este procederá a su retirada del proceso de deliberación.

2. La documentación precisa para optar a estos premios estará compuesta por:

- Una síntesis del trabajo ajustado al formato del anexo I en soporte electrónico que se adjuntará a la solicitud según las instrucciones del apartado cuarto.



- Una memoria en la que se detallen los aspectos más relevantes de la experiencia, que no deberá superar las 50 páginas, en soporte electrónico, que se adjuntará a la solicitud electrónica según las instrucciones del apartado cuatro.
- Cualquier otro material que el autor considere necesario para aclarar la experiencia presentada. En este caso el formato se ajustará a lo especificado en el anexo II.
- Declaración firmada del solicitante del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Certificación de la dirección del centro según el anexo III, acreditativa de que los solicitantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o que continuando en activo, han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa que igualmente se adjuntará en fichero electrónico.

3. En todo caso, en la portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo o investigación y la indicación *XXXII Premios Francisco Giner de los Ríos a la Mejora de la Calidad Educativa*.

4. Si los trabajos estuvieran redactados en una lengua distinta al castellano, deberán acompañarse de una traducción a esta lengua de todo el contenido del trabajo.

5. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá solicitar, en cualquier momento del procedimiento administrativo, los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

6. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.



7. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de la convocatoria en particular, y a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el apartado primero.

Cuarto.

Los profesores que, reuniendo las condiciones exigidas, deseen acceder a esta convocatoria, deberán cumplimentar su solicitud mediante el formulario disponible en el sitio web del Ministerio, siguiendo la ruta que se indica a continuación:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte > Servicios al ciudadano > Catálogo de trámites y servicios > Educación > Para profesorado, investigadores y titulados > Profesorado de enseñanzas no universitarias > Premios

Una vez cumplimentada la solicitud se presentará por el procedimiento telemático establecido a través de la sede electrónica dentro del plazo que se fija en el apartado 5 del presente artículo.

El registro electrónico permite la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas (artículo. 31.2 de la Ley 39/2015). A efectos del cómputo de plazo para los interesados, si el documento se presenta en día inhábil se entenderá realizado en la primera hora del primer día hábil siguiente.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, el cual finaliza con la obtención de un resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de resultar necesario, la presentación de la solicitud en el plazo y forma establecidos.

2. Así mismo, a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se rellenará la solicitud. Una vez confirmada la solicitud en la sede electrónica, se genera el impreso oficial que, una vez firmado, pueda presentarse a través de las dependencias establecidas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la documentación se presente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su certificación.



El impreso oficial para presentar en registro presencial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado donde se publicará el extracto de esta convocatoria. La información completa de la convocatoria estará accesible a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>, en aplicación de los principios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Subsanación y notificaciones

Sexto.

1. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud presentara defectos formales, omisiones o no reuniese los requisitos exigidos en la convocatoria el órgano competente de la instrucción requerirá al interesado, mediante la correspondiente notificación, para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las notificaciones de dicha resolución, así como el resto de notificaciones resultantes del proceso administrativo, se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio.



3. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es/> sección "Trámites y Servicios". El expediente se identificará por el número de solicitud registrada y el título del trabajo presentado a la convocatoria.

4. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida.

Criterios de valoración

Séptimo.

1. Para el estudio y valoración de los trabajos recibidos y que se ajusten a la normativa vigente, se constituirá un jurado de selección que respetará, siempre que sea posible, la composición paritaria, de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

El jurado de selección será nombrado por el Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: el Director General de la Fundación BBVA o persona en quien delegue.
- Vocales: personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la educación de las áreas de humanidades y ciencias sociales y científico-tecnológica, en número no inferior a cuatro, designados paritariamente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación BBVA.
- Secretario: Directora del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, o persona en quien delegue.

2. El jurado estará asesorado por evaluadores expertos en cada una de las modalidades de premios. El grupo de expertos será nombrado conjuntamente por el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial y por la Fundación BBVA en función del número de solicitudes presentadas y su distribución en dichas modalidades.



El jurado, que tendrá en cuenta los resultados de la evaluación de los expertos, será el encargado de efectuar la selección de los trabajos premiados.

3. Los criterios que se tendrán en consideración para la valoración de los trabajos serán:

- Contenido innovador y aportación de nuevas posibilidades educativas que redunden en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. Hasta 20 puntos.
- Desarrollo de las competencias clave establecidas en el sistema educativo español, que tienen como referente las fijadas por la Unión Europea, y que contribuyen al aprendizaje del trabajo cooperativo y fomentan en el alumnado la creatividad y la iniciativa. Hasta 30 puntos.
- Repercusión del contenido y la metodología en la mejora de los resultados de la práctica educativa. Hasta 15 puntos.
- Carácter global e interdisciplinar, aplicabilidad, continuidad y posibilidades de generalización del trabajo. Hasta 15 puntos.
- Desarrollo de las competencias clave a través de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Hasta 10 puntos.
- Participación e implicación del alumnado y de otros miembros de la comunidad educativa. Hasta 10 puntos.

4. Los premios podrán ser declarados desiertos.

5. Los premios están sujetos a retención fiscal.

Concesión de los premios

Octavo.

1. Una vez propuesta la concesión de los premios por el jurado de selección, en régimen de concurrencia competitiva, el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial por delegación del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades establecida en la Orden ECD/4652012, de 2 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 9), resolverá la convocatoria en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria. Se publicará la concesión en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>



2. La resolución de adjudicación de los premios pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Publicación y difusión de los trabajos premiados

Noveno.

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión, explotación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte incluido el electrónico) de los trabajos premiados para su consulta y/o descarga en línea de su contenido –total o parcial de, al menos, el 20% de la obra-, en el ámbito de todo el mundo, por todos los medios y canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permite, entre otros y a título enunciativo pero no limitativo, plataformas basadas en Internet, PC, PDA, teléfonos móviles y cualesquiera otros dispositivos inalámbricos. Igual derecho corresponderá a la Fundación BBVA.

En cualquier caso, los trabajos editados llevarán la indicación "Premios concedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con la Fundación BBVA". Respecto a los trabajos que sean publicados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y/o la Fundación BBVA, se entenderá que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

2. En caso de que se proceda a la publicación de los trabajos premiados, los autores quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo, de acuerdo con las indicaciones que se establezcan.



Recursos

Décimo.- Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Regulación y efectos

Disposición final primera.- En todo lo no dispuesto en esta resolución serán de aplicación las normas vigentes en materia de subvenciones públicas y, en especial, la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Disposición final segunda.- La presente resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de febrero de 2017.

El Secretario de Estado de Educación,
Formación Profesional y Universidades.

Marcial Marín Hellín.



ANEXO I

XXXII PREMIOS FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Síntesis del trabajo

1.- Breve resumen (máximo 25 líneas)

2.- Objetivos del mismo

3.- Metodología



4.- Temporalización o períodos de realización

5.- Desarrollo y resultados

6.- Criterios de evaluación

7.- Posibilidades de generalización del trabajo a otros niveles y contextos educativos

8.- Otros aspectos que se deban destacar del trabajo presentado



ANEXO II

XXXII PREMIOS FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Especificaciones técnicas que deben cumplir los materiales
que se adjunten a los trabajos presentados

1. Vídeo

Contenido: obras cinematográficas, reportajes científicos, documentos audiovisuales, etc.

Formatos: AVI, MP4, MPEG.

2. Fotografías y dibujos

Contenido: personas, cuadros, monumentos, situaciones, objetos, paisajes, fotografías de otras creaciones intelectuales, de presentaciones de libros, etc.

Formatos: TIFF, GIF, JPG, PNG, BMP.

3. Texto

Contenido: definiciones, descripciones, obras literarias, obras científicas, artículos de prensa, poesía, etc.

Formatos: HTML, TXT, DOC, DOCX, PDF, PPT, PPTX.

4. Animaciones

Contenido: descripciones animadas, esquemas animados, mapas animados, etc.

Formatos: GIF ANIMADO, JAVA, ACTIVE X.

5. Sonido

Contenido: música, voz, efectos especiales, etc.

Formatos: WAV, REAL AUDIO, MIDI, MP3, WMA.

6. Gráficos y dibujos

Contenido: gráficos estadísticos, etc.

Formatos: XLS, XLSX.

O dichos materiales en otros formatos no propietarios.



ANEXO III
CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

D./D.^a....., Director del centro educativo

CERTIFICA:

Que D./D.^a ,
como autor/coordinador del proyecto
.....,
y (en su caso).....

.....como otros docentes participantes en el mismo, llevado a cabo desde (mes y año)
..... en este centro, se encuentra/n, o se encontraba/n, en activo impartiendo clase, durante el período de aplicación de dicha experiencia educativa, como personal docente destinado en el centro.

En, a de de 2017

Firma y sello